



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
CIRO ALEJANDRO RAMÍREZ CORTES
Senador de la República
Partido Centro Democrático

12 de noviembre de 2025

PROPOSICIÓN

Adiciónese un párrafo, al artículo 4, *proyecto de Ley número 405 de 2025 Senado y 279 de 2024 Cámara: “Mediante la cual se prorroga el decreto Ley 893 de 2017, se promueve el fortalecimiento institucional de los municipios pertenecientes a los programas de desarrollo con enfoque territorial – PDET - y se dictan otras disposiciones”* el cual quedara así:

ARTÍCULO 4°. APOYO AL SANEAMIENTO FISCAL. Modifíquese el artículo 9 del Decreto Ley 893 de 2017 el cual quedará así:

ARTÍCULO 9°. FINANCIACIÓN. Para la financiación de los PDET y los PATR el Gobierno Nacional y las entidades territoriales contarán con los recursos del Presupuesto General de la Nación, del Sistema General de Participaciones, del Sistema General de Regalías y las diferentes fuentes de financiación públicas o privadas, conforme a sus respectivos regímenes legales, así como recursos de la cooperación internacional.

La financiación de los PDET y los PATR se programará en el marco de la sostenibilidad fiscal de acuerdo al marco de gasto de mediano plazo y en estricto cumplimiento de la regla fiscal. En concordancia con el artículo transitorio “Plan de Inversiones para la Paz”, del Acto Legislativo 01 del 2016, estas inversiones serán adicionales a las ya programadas por las entidades públicas del orden nacional y territorial y serán orientadas al cierre de brechas sociales, económicas e institucionales.

Los municipios PDET podrán, en cualquier momento, contratar créditos en condiciones blandas con entidades financieras de redescuento, quienes implementarán una línea de crédito para tal fin.

PARÁGRAFO. En concordancia con el objetivo de cerrar brechas sociales, económicas e institucionales establecido en el presente artículo, y con el fin de extender el beneficio de la conectividad a la pequeña y mediana empresa nacional, el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, previa solicitud y aceptación del titular del permiso, podrá modificar la ubicación geográfica de las obligaciones de hacer vigentes a cargo de los operadores que utilizan el espectro electromagnético, promoviendo el acceso a la tecnología en todos los territorios.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
CIRO ALEJANDRO RAMÍREZ CORTES
Senador de la República
Partido Centro Democrático

JUSTIFICACIÓN

El párrafo constituye un mecanismo de apoyo indirecto y eficiente al desarrollo de estos territorios. Al otorgar flexibilidad para reubicar las obligaciones de hacer (que son inversiones privadas), el Gobierno Nacional puede dirigir estas inversiones a zonas donde el impacto de la conectividad sea mayor o donde el desarrollo sea más urgente, incluyendo áreas dentro o cercanas a los PDET.

Esta focalización inteligente de la inversión privada libera recursos del Presupuesto General de la Nación y del Sistema General de Participaciones, que están destinados a la financiación de los PDET. Los recursos públicos pueden entonces destinarse a otros pilares de la estrategia PDET que no son cubiertos por la infraestructura de telecomunicaciones.

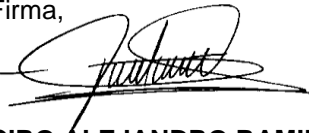
El desarrollo de los PDET busca el cierre de brechas sociales, económicas e institucionales. La conectividad es transversal a estos tres elementos:

- **Catalizador de la Productividad:** El MinTIC puede priorizar aquellos proyectos que beneficien a los municipios de la periferia o a las áreas de influencia de los PDET, donde la falta de conectividad es un freno directo al desarrollo económico y a la sostenibilidad fiscal.
- **Soporte a la Gestión Institucional:** Una mejor infraestructura digital general facilita la gestión de los recursos de financiación PDET por parte de las entidades territoriales, permitiendo una mayor transparencia y eficiencia en la ejecución de los planes.

Por otro lado, La mejor forma de lograr el saneamiento fiscal de los municipios PDET es impulsar su economía local. La conectividad es un motor directo de la economía digital y la competitividad de las PYMES. Por lo tanto, esta medida de flexibilidad es un instrumento de política económica que apoya el desarrollo productivo y, por ende, la salud financiera y la sostenibilidad fiscal de los territorios más afectados por el conflicto.

En resumen, la flexibilidad en las obligaciones de hacer es un mecanismo regulatorio ágil, que sirve como herramienta estratégica para maximizar el impacto de la inversión digital en las zonas más necesitadas, complementando y haciendo más eficiente la financiación y el saneamiento fiscal.

Firma,



CIRO ALEJANDRO RAMÍREZ CORTES
SENADOR DE LA REPÚBLICA
CENTRO DEMOCRÁTICO
Correo: ciro.ramirezcortes@senado.gov.co